



CURSO DE GRÚA HORQUILLA



MÓDULO 2: NORMAS DE SEGURIDAD
Y ESTÁNDARES CDMIC

→ Instrucciones para el Señalero

1. Sólo una persona puede hacer señales.
2. Asegúrese que el operador pueda verlo y entienda sus señales.
3. Ubíquese donde:
 - pueda observar bien la carga
 - el operador lo vea sin problemas, y no resulte agredido por la acción de trabajo.
4. Nunca levante o baje la carga sobre trabajadores. Manténgalos lejos de su área de tránsito.
5. Si la operación o el área de operación genera mucho ruido que impida la normal comunicación entre el señalero y el operador, utilice medios sonoros (por ejemplo, Silbatos) que permitan advertir al operador de la correcta o incorrecta operación o manipulación de la carga. Por ningún motivo permita la presencia de peatones circulando en el área de maniobras de carga, traslado y descarga.



→ **Señales Manuales en Operaciones con Grúa Horquilla. (ANSI/ASME B.56 1-6)**



ÍTEM 1: NORMAS DE SEGURIDAD Y PROHIBICIONES

→ Normas de Seguridad y Prohibiciones

1. **Lea las instrucciones del fabricante con atención, esto le dará una completa comprensión de los vehículos industriales y le permitirá operarlos correctamente y de forma segura. El manejo correcto de los vehículos nuevos promueve el rendimiento y extiende la vida de servicio. Maneje con especial cuidado mientras se familiariza con un vehículo nuevo.**
2. **En Adición al procedimiento de operación estándar, preste especial atención a los siguientes aspectos de seguridad:**
 - Adquiera total conocimiento de su vehículo industrial. Lea enteramente el manual de operador antes de operar el vehículo.
 - Conozca su operación y componentes. Apréndase los dispositivos de seguridad, equipos, accesorios y sus límites y precauciones. Asegúrese de leer la placa de precauciones que está pegada al vehículo.
 - Aprenda las reglas de conducción segura y control de seguridad. Entienda y mantenga las reglas del tráfico en el área de trabajo. Pregúntele al supervisor del área de trabajo acerca de las precauciones especiales de trabajo.
 - Vista ordenadamente para el trabajo. El uso de ropa inadecuada para la operación del vehículo puede interferir con la misma y causar inesperados accidentes. Vista siempre ropas apropiadas a fin de facilitar la operación.
 - Manténgase alejado de líneas de corriente eléctrica. Conozca la localización de las líneas de corriente eléctrica internas y externas y mantenga suficiente distancia.
 - No deje de efectuar las comprobaciones previas a la operación y mantenimiento periódico. Esto prevendrá los malfuncionamientos repentinos, mejorará la eficiencia de trabajo, ahorrará dinero y garantizará seguras condiciones de trabajo.

- Se prohíbe el uso de equipos de levante sin tener identificado el límite de carga seguro.
- Se prohíbe exceder el límite seguro de carga definido por el fabricante o por el organismo certificador. e prohíbe operar equipos de levante y/o participar en una operación de levante sin estar formalmente autorizado y familiarizado con el equipo.
- Se prohíbe operar equipos sin disponer de certificación, plan de mantenimiento al día, check list de ingreso y check list de pre-uso.
- Se prohíbe mover o trasladar cargas por donde haya personal expuesto potencialmente sin una adecuada evaluación de los riesgos.
- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares u otro tipo de teléfono móvil (aunque este cuente con manos libres), durante la conducción.
- Se prohíbe mover o levantar cargas en cercanías de tendidos eléctricos o líneas energizadas sin un procedimiento específico ni autorización.
- Se prohíbe el uso de equipos de arrastre en maniobras de levante. Siempre deje calentar el motor antes de comenzar la operación.
- Evite la inclinación hacia delante al elevar la horquilla cargada. En el peor de los casos, esto podría causar una volcadura debido a la mala estabilidad provocada por el desplazamiento hacia delante del centro de gravedad.
- Nunca intente conducir con carga en la horquilla elevada con una carga de peso mayor al especificado. Conducir con la horquilla elevada y con una carga de peso mayor al especificado puede causar una volcadura debido al desplazamiento hacia arriba del centro de gravedad. Mantenga la horquilla a 10 – 20 cms. (5,9 – 7,9”) del piso durante la marcha.
- Evite la sobrecarga o la carga desigual, pues son peligrosas. Si el centro de gravedad está más cerca de la parte delantera, debe reducirse el peso máximo nominal según la tabla de la carga.
- Si usted escucha cualquier sonido o siente algo raro, inspeccione y de aviso inmediatamente al supervisor del área.

- Respete los procedimientos correctos de operación y las precauciones para el manejo de vehículos equipados con dirección hidráulica y frenos de vacío.
- Si el motor se detiene durante la marcha, la operación se verá afectada. Detenga el vehículo en un lugar seguro y solicite apoyo operacional al área de mantenimiento mecánico.
- La dirección se tornara pesada debido a que el dispositivo de impulsión de la dirección hidráulica no funcionará. Opere el volante con más firmeza que lo usual.
- Emplee solamente los tipos de combustibles y lubricantes recomendados. Los combustibles y lubricantes de baja calidad puede reducir la vida de servicio.

→ **Importancia de Elegir la Llanta Adecuada**

Elegir la llanta adecuada para una aplicación específica incrementará la productividad y seguridad general de su equipo. Operar un montacargas con llantas inadecuadas reduce la estabilidad y capacidad de su montacargas, así como también agrega más estrés a los componentes principales de su equipo. Mientras este ciclo contiene, los costos de mantenimiento y combustible incrementarán y los niveles de producción disminuirán. La selección de la llanta adecuada es un proceso crucial para asegurar el desempeño exitoso de su equipo.

Los montacargas que usan llantas sólidas de presión (Press On) y sólidas (Rudo-maticas) tienen una estructura totalmente diferente. Revisar y buscar las especificaciones de su equipo y las partes recomendadas en el manual del propietario es muy importante.



Si el manual no estipula cierto tipo de llanta que se debe usar, entonces elija la adecuada usando el tipo de equipo y la superficie de la aplicación en el que se usara.

1. Tipo de Equipo

Si usted tiene un vehículo eléctrico, quizá prefiera elegir la llanta sólida de presión. Estas llantas son más eficientes porque no requieren de grandes cantidades de fricción. Si usted opera un vehículo que funciona con diésel o liquido de gas propano, entonces la llanta sólida (Rudo-matica) es la mejor opción.

2. Condiciones de Funcionamiento

Las llantas sólidas de presión son más suaves que las sólidas (Rudo-maticas) y por eso no son adecuadas para terrenos irregulares. Las llantas sólidas de presión pueden causar que el operador se quede trabado en terrenos irregulares ya que son instaladas más abajo en el equipo. Estas son destinadas para aplicaciones interiores tal como los almacenes con pisos de concreto. Las llantas sólidas de presión están disponibles en varios diseños de rodamientos para promover un mejor funcionamiento en aplicaciones mojadas, sucias y mal cuidadas. Si usted opera su equipo en internos exteriores, escoja la llanta sólida (Rudo-matica). Las llantas sólidas trabajan sobre superficies llenas de piedras o concreto quebrado, pero no deben ser usadas sobre terrenos extremadamente irregulares ni caminos o campos con baches.

3. Limitaciones de Espacio

Es muy importante considerar la cantidad de espacio disponible al operar su equipo. Las llantas sólidas (Rudo-maticas) tienen un radio de giro bastante grande, mientras que las llantas sólidas de presión le proveerán mejor tracción cuando requiera de maniobras frecuentes. Por lo tanto, escoja las llantas sólidas de presión si tiene pacillos angostos o limitaciones de espacio dentro de su instalación. Al final, no hay una sola llanta que optimizará su rendimiento. La clave está en encontrar el mejor tamaño para cada equipo que cumplirá con su aplicación específica.



→ **Requerimientos para Equipos/Instalaciones**

Dentro de los principales requisitos a cumplir por los equipos de levantes (Grúa Horquilla) están:

- Certificado emitido por el fabricante de los equipos o sus representantes
- Capacidad nominal de levante, conocimiento de tablas de carga
- Características técnicas según nomenclatura y normas de diseño
- Inspección completa del equipo, para conocer su estado mecánico, eléctrico, estructural y sistemas de seguridad
- Contar con programa de mantención preventivo que incluya inspecciones detalladas de cables con instrumentación de última generación como también visual.
- Mantener una hoja de vida del equipo, con las actividades de mantención, inspección, reparación y pruebas de los equipos
- Manual del usuario en idioma español
- Señalización clara de la ubicación de los puntos de aislación y bloqueo de los equipos
- Indicar capacidades máximas
- Limitadores de carga
- Sistemas electromagnéticos de protección de sobrecargas de operación de levante
- Alarma sonora de movimiento y retroceso
- Estabilizador con reflectantes
- Tabla de carga límite de trabajo visible y legible para el operador

ÍTEM 2: GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CONTROL DE FATALIDADES

Implementación EPF 7 “Estándar para Operaciones de Levante”

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A PLANTA Y EQUIPOS

1 Todas las grúas eléctricas deben tener puntos de aislamiento de suministro de energía que puedan ser bloqueados y aislados.

1° Equipos Existentes en CMDIC Evaluación General de Áreas: se debe realizar una evaluación a nivel de cada Gerencia de la compañía, donde se identifiquen todas las grúas eléctricas existentes, y la verificación de si poseen puntos de aislamiento y bloqueo efectivo, habilitados. En los casos en que estos puntos de aislamiento-bloqueo no existan, o no se encuentren habilitados y/o identificados, se deberá generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para habilitar los puntos necesarios y/o reemplazar el equipo. Se debe conservar un listado actualizado en cada Gerencia, de todas las grúas.

2° Equipos nuevos: De acuerdo con el procedimiento de administración del cambio, y con el requisito 16 de este estándar, cada vez que se ingrese un equipo nuevo, deberá revisarse entre otros este requisito (puntos de aislamiento y bloqueo en grúas eléctricas), y actualizarse el registro de equipos existentes. En los casos en que estos puntos de aislamiento-bloqueo no existan, o no se encuentren habilitados y/o identificados, se deberá generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para habilitar los puntos necesarios de ser factible. De lo contrario será rechazado el ingreso del equipo. Al momento del ingreso, el área solicitante del equipo deberá realizar la inspección detallada de éste (dejando registros) de acuerdo con éste requisito y lo señalado en el punto 16 de este estándar.

2

La operatividad de las grúas debe ser evaluada respecto de las condiciones en el establecimiento y la fuerza laboral (ejemplo: idioma de los controles).

Las grúas deben tener sistemas de protección de caídas para las personas a cargo de su operación, mantenimiento e inspección.

1° Equipos Existentes en CMDIC Evaluación General de Áreas: Se debe realizar una evaluación a nivel de cada Gerencia de la compañía, donde se identifiquen todas las grúas existentes, y la verificación de:

- Idioma de los controles
- Manual de operaciones en castellano o el idioma del operador
- Sistemas de acceso, existencia de escaleras, pasamanos, sistemas de protección contra caídas en los puntos que requieren acceso para operación, mantenimiento, inspección.

2° Equipos nuevos: De acuerdo con el procedimiento de administración del cambio, y con el requisito 16 de este estándar, cada vez que se ingrese un equipo nuevo, deberá revisarse entre otros este requisito (condiciones de operatividad, instrucciones, idioma, protección contra caídas), y actualizarse el registro de equipos existentes. En los casos en que se detecten desviaciones, se deberá generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para solucionar los aspectos faltantes. De lo contrario será rechazado el ingreso del equipo. (Esto será de responsabilidad del Gerente de cada área) Al momento del ingreso, el área solicitante del equipo deberá realizar la inspección detallada de éste (dejando registros) de acuerdo con éste requisito y lo señalado en el punto 16 de este estándar.

Se debe conservar un listado actualizado en cada Gerencia, de todas las grúas, con su identificación y la fecha de su última inspección. En esta inspección, se deben verificar todos los ítems mencionados en este estándar (EPF 7, requisitos 1 al 15).

3	Las grúas no deben ser usadas sin un sistema de bloqueo físico que desactive y aisle su capacidad de caída libre. (Correspondiente a freno de poleas de cables de izaje).	En el desarrollo del ART-Permiso de trabajo, se DEBE dejar evidencia de la existencia y revisión del sistema de freno de poleas. Este debe estar operativo.
4	Grúas de pórtico y grúas eléctricas que se desplazan en altura (puentes-grúa) deben contar con protección de sobrecarga.	La protección de sobrecarga debe existir y estar activa (luz de sobrecarga, semáforo rojo, sirena). Este aspecto de la grúa debe ser verificado-revisado durante las inspecciones periódicas del equipo, y al momento de realizar el chequeo de pre-uso.
5	Las cabinas de grúas deben contar con aire acondicionado o calefacción de acuerdo con condiciones ambientales.	Verificar en inspecciones periódicas del equipo. Esta condición debe ser validada al ingreso del equipo en faena.
6	Todas las cabinas de grúa deben tener letreros de advertencia respecto a no interrumpir al operador.	Verificar en inspecciones periódicas del equipo. Esta condición debe ser validada al ingreso del equipo en faena.

7	Las grúas montadas en vehículos deben tener suficientes controles de ingeniería para impedir que el operador sea aplastado durante las operaciones de levante.	Verificar en inspección inicial del equipo al ingreso a faena (requisito 16 del estándar) Esta condición deber ser validada al ingreso del equipo en faena. Estos controles se asocian a barreras (protecciones) sobre el techo de la cabina por ejemplo
8	Todos los ganchos de grúa deben estar dotados de un seguro de Gancho.	Este ítem debe incorporarse en el chequeo de pre-uso del equipo. Verificar en inspecciones periódicas del equipo. Los ganchos sin seguro deben ser desechados.
9	El límite seguro de carga (SWL) debe ser claramente identificado y marcado en todas las grúas y equipo de levante relevante y no deberá ser excedido.	Todas las grúas deben tener identificado claramente el límite de carga con un tamaño de letra que pueda ser identificado desde el nivel del piso. En el caso de accesorio de levante, el límite de carga deberá "grabado bajo relieve" en el equipo o en chapa de identificación asociada (Ej: en ganchos, grilletes, cadenas. Etc).
10	Las grúas móviles deben contar con lo siguiente: • Dispositivos para medir la carga. • Indicadores de estabilidad de la carga. • Indicación externa visible de carga. • "Dispositivos de control de estabilidad (para impedir vuelcos)."	Verificar en inspección inicial del equipo al ingreso a faena (requisito 16 del estándar) Esta condición deber ser validada al ingreso del equipo en faena. Estos ítems deben incorporarse en el chequeo de pre-uso del equipo.

11	Todas las grúas y equipos de levante deben ser identificables con un código de identidad único y su capacidad de carga debe ser mostrada de manera visible. Esto incluye los equipos que temporalmente ingresan a faena.	Verificar en inspección inicial del equipo al ingreso a faena (requisito 16 del estándar) Esta condición deber ser validada al ingreso del equipo en faena. En cada Gerencia de la compañía deberá existir un listado-registro de todas las grúas y equipos de levante, su número de registro, capacidad de carga, fecha de ingreso, año de fabricación, capacidad de carga, fecha de última inspección.
12	Una persona competente debe determinar las condiciones ambientales máximas bajo las cuales grúas y equipo de levante pueden ser usados de forma segura. Excepto en el caso de una emergencia, grúas y equipo de levante no deben ser puestos en servicio si las condiciones ambientales máximas son excedidas. Los riesgos deben ser evaluados en situaciones de emergencia.	Las maniobras de levante a la intemperie, deberán suspenderse con vientos: • mayores a 40 km/h, para trabajos de izaje de componentes. • mayores a 30 km/h para camiones y equipos alza hombres. • en todo caso, estas velocidades deben ser respaldadas por la tabla de carga de cada equipo, tipo de maniobra, largo de la pluma, peso de la carga, lo que puede significar la detención de la maniobra aunque no se superen estos niveles de viento. Estos cálculos/revisiones deben quedar registradas al momento de realizar el ART. En cada Gerencia de la compañía en la que existan equipos de levante, deberá existir una persona calificada con competencias en características técnicas de grúas y procedimientos de izaje. Esta persona deberá firmar la autorización del permiso de trabajo asociado a maniobras de levante, en casos de condiciones climáticas adversas o situaciones de emergencia que excedan el límite general señalado anteriormente.

13 Los elementos de levante que están expuestos a desgaste y sustitución frecuente (ejemplo: eslingas, correas, anillas soldadas, canasta de envío y manejo) o son usados para transportar equipos hacia o desde el sitio de trabajo, deben ser codificados con colores para confirmar el cumplimiento de requerimientos de inspección. Además se incorporará una inspección de pre-uso por parte del responsable definido de la maniobra	Verificar y registrar en ART-Permiso de trabajo, al inicio de la maniobra, que los elementos y accesorios de izaje han sido verificados: - Se encuentran identificados con el código de color del trimestre respectivo - No presentan defectos, golpes, aberturas, deformaciones (variación superior a 15% en la abertura de ganchos respecto a la condición original, deberán ser reemplazado) - Cierres de ganchos operativos y en buen estado NOTA: Requisitos más detallados se encuentran en “Estándar Operacional – Mecanismo de Levante”, GSSO-EST-008
14 El levante de una pieza o equipo utilizando orejas (soldadas o apernadas) debe ser hecho desde puntos de levante designados por el fabricante o ser autorizados por una persona competente, dejando constancia de memoria de cálculo realizada.	En el momento de planificar la maniobra de izaje, se deberán identificar los puntos de levante para los elementos de izaje. a) Si el equipo presenta puntos de izaje (orejas o similares) de fábrica, se deberán inspeccionar éstos antes de la maniobra, y dejar registro en el permiso b) Si el equipo no posee puntos de izaje de fábrica, se deberán definir estos puntos a través de una evaluación de riesgos con memoria de cálculo. La persona calificada con competencias en izaje mencionada en el requisito 12 de este estándar, deberá revisar y autorizar la evaluación de riesgos y los puntos de izaje definidos.

15 Todo el equipo de levante debe ser mantenido en buenas condiciones, guardando un registro de las inspecciones realizadas. Pruebas de capacidad de carga deben ser realizadas cuando sea apropiado hacerlo. (Las pruebas de capacidad se realizarán al menos una vez al año o con mayor frecuencia dependiendo de recomendaciones del fabricante, severidad de uso, criticidad, etc.).

En cada Gerencia de la compañía se debe conservar un listado actualizado, de todas las grúas, con su identificación y la fecha de su última inspección. En esta inspección, se deben verificar todos los ítems mencionados en este estándar (EPF 7, requisitos 1 al 15). En este registro, se debe identificar la frecuencia en la que le corresponde la realización de pruebas de carga (esta frecuencia como mínimo será anual).

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

16 Debe haber vigente un proceso de selección y aceptación formal basado en riesgos para todo equipo de levante que ingrese al establecimiento, tomando en cuenta diversos elementos de seguridad (incluyendo ergonomía de la cabina).

1° Equipos Existentes en CMDIC Evaluación General de Áreas: se debe realizar una evaluación a nivel de cada Gerencia de la compañía, donde se identifiquen todos los equipos de levante existentes (grúas eléctricas, grúas móviles, grúas puente y de portal, tecles, etc.), y el cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en este estándar (requisitos 1 al 15). Todos los equipos de levante deberán estar en un listado del área, con su identificación correspondiente, fecha de ingreso, fecha de última inspección, entre otras.

2° Equipos nuevos de acuerdo con el procedimiento de administración del cambio, cada vez que se ingrese un equipo nuevo a faena, deberá revisarse de acuerdo con los requisitos de este estándar y actualizarse el registro de equipos existentes. En los casos en que algún requisito no se esté cumpliendo, se deberá

		generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para habilitar los requisitos faltantes de ser factible. De lo contrario será rechazado el ingreso del equipo. Al momento del ingreso, el área solicitante del equipo deberá realizar la inspección detallada de éste (dejando registros) de acuerdo con éste requisito y lo señalado en el punto 16 de este estándar. Corresponderá al Gerente del área autorizar cualquier excepción o desviación.
17	Las instrucciones del fabricante para la operación de grúas y equipos de levante, incluyendo tablas de carga, deben estar disponibles para el operador. Estas deben estar redactadas en español.	Verificar en inspección inicial del equipo al ingreso a faena (requisito 16 del estándar) Esta condición deber ser validada al ingreso del equipo en faena. Adicionalmente, deberá ser verificada al momento de planificar la maniobra de izaje y realizar la ART correspondiente
18	Cuando los operadores de grúa y de equipo de levante no entiendan español, se deben tomar medidas para asegurar que estos operadores comprendan los manuales de operación y las tablas de carga.	Esta condición deberá ser verificada al momento de planificar la maniobra de izaje y realizar la ART correspondiente. Si los operadores no entienden español, se debe asegurar que se disponga de los manuales de operación y tablas de carga en el idioma respectivo.
19	Debe haber un procedimiento vigente que cubra.	Que la carga y el alcance no excedan la capacidad del equipo de levante. - Operaciones de levante cuando los arcos de operación de dos o más grúas puedan superponerse (a). - Operaciones de levante múltiples realizadas por grúas estacionarias (a). - Que operaciones de levante y traslado mediante el uso de grúas móviles múltiples no sean realizadas.

		- El peligro de operaciones de levante en condiciones climáticas adversas presentes o inminentes (ejemplo: tormenta eléctrica, vientos intensos, oleaje, etc.). - La seguridad del personal cuando las grúas y equipo de levante están operando cerca de líneas eléctricas energizadas (a). - Operaciones de levante cuando éstas tienen lugar cerca o por encima de planta, equipo o infraestructura de servicios sin protección, incluyendo procesos con presencia de hidrocarburos. Se debe considerar los requisitos establecidos en los procedimientos: -“Procedimiento de Operación de Grúas Alto Tonelaje SMM-PC-0045” y “Estándar Operacional –Mecanismo de Levante” GSSO-EST-008 En forma previa al inicio de las maniobras, al elaborar el ART, se debe verificar que los equipos estén con sus programas de mantenimiento y lista de verificación al día.
20	Las grúas no deben ser usadas para operaciones de levante mientras los operadores no hayan tenido tiempo suficiente para familiarizarse con aspectos relevantes de la grúa.	Al momento de realizar el ART, y solicitar la aprobación del permiso de trabajo, se debe verificar y dejar registro específicamente de éste ítem: -¿Trabajadores nuevos que usan el equipo por primera vez? SI: realización de capacitación práctica o ejercicio de reconocimiento de equipo en forma previa a la maniobra (identificación de movimientos, alarmas, luces, etc.)
21	Los riesgos asociados con actividades de levante, ensamblado y mantenimiento de grúas, y condiciones ambientales, deben ser evaluados como parte del proceso de	Todas las maniobras de levante, ensamblado, mantenimiento de grúas, deben ser señalizadas e y acceso restringido con la instalación de barreras y señales de advertencia. En la planificación del trabajo (ART-Permiso de trabajo) se debe incorporar la identificación de las medidas de protección necesarias, señalética, especialmente las distancias de seguridad para la instalación de

	planificación. Barreras, letreros de advertencia u otros medios para la protección del personal, deben estar presentes durante las operaciones de levante como asimismo en el caso de grúas sin supervisión expuestas a movimiento en condiciones de viento.	barreras o perímetro de seguridad. Verificar a través del proceso de observaciones conductuales.
22	La carga lateral con los brazos de una grúa no debe ser permitida, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Se encuentra específicamente prohibida esta maniobra en el procedimiento de izaje, por lo tanto realizar maniobras de carga lateral con las grúas, es una falta. Verificar a través del proceso de observaciones conductuales
23	Con excepción de las operaciones de levante y traslado, no se debe realizar ningún levante de carga sin que los estabilizadores sean desplegados y asegurados.	Se debe revisar el cumplimiento de este requisito, en el momento de elaborar el ART. Los estabilizadores deben estar apoyados firmemente sobre una superficie sólida. Se debe utilizar soporte adecuado debajo de los apoyos de los gatos para distribuir el peso en una superficie mayor. Verifique frecuentemente que no se hunde. Las vigas de los estabilizadores y los cilindros del gato deben estar acorde a la tabla en que se realizará el trabajo y peso de la carga, y los cierres de seguridad colocados, para asegurar la máxima nivelación de la grúa. La Grúa se debe encontrar nivelada. Utilice el visor de burbuja para verificar la nivelación de la grúa. Utilice la línea de carga para determinar la nivelación de la grúa. Siempre debe estar en el centro de la pluma. Verifique en dos puntos a 90° de separación. La Grúa debe encontrarse con freno de estacionamiento aplicado. (Estos requisitos No aplican a Grúa Franna) Verificar a través del proceso de observaciones conductuales.

24 El levante de personal con grúas debe ser realizado solamente con las canastas de trabajo o jaulas aprobadas por un ente certificador reconocido y aprobado por la compañía. Las grúas usadas para este propósito deben ser aprobadas como adecuadas para operaciones de levante de personas. Debe haber un plan de rescate antes de que el personal sea levantado.	Todas las plataformas, jaulas, y equipos similares, deberán ser inspeccionadas a su ingreso a CMDIC, o antes de su primer uso, y se deberá instalar en estos equipos un sello o etiqueta "APROBADO", en donde conste el n° de registro o TAG del equipo, la fecha de la inspección, y la persona que los realizó. En esta inspección se deberá verificar que el equipo cumpla con los estándares de diseño, memorias de cálculo, etc., aprobados por un especialista. El requisito de equipo "APROBADO" se deberá revisar al momento de realizar el ART o el permiso de trabajo, y se dejará constancia que fue revisado. En caso que el equipo no esté inspeccionado y no tenga el sello de "APROBADO", antes de usarse deberá ser inspeccionado y aprobado. Las barandas deben tener sistema de protección para las manos (para evitar golpes o apretones) (sistema de doble baranda o protección contra golpes). Adicionalmente, al momento de planificar el trabajo y realizar el ART, se debe verificar la existencia de planes de rescate para ese tipo de trabajo. En caso de no existir, se deberán elaborar los planes y asegurar que existan los elementos de rescate que el plan establece.
25 Se debe tratar de eliminar la necesidad de trabajar debajo o en la zona donde existan cargas suspendidas. Cuando el trabajo bajo cargas suspendidas sea inevitable, (por ejemplo cambio tolva de un camión mina) debe haber en vigencia controles para eliminar o minimizar los riesgos para el personal. Estos trabajos deberán ser	Verificar a través del proceso de observaciones conductuales, el cumplimiento de este requisito. La Regla General es Evitar Siempre realizar maniobras bajo carga suspendida. En caso de ser necesario, se debe realizar una evaluación al momento de realizar el ART, y definir los controles necesarios. Esto DEBE ser autorizado por una persona competente especialista de la gerencia en Grúas y maniobras de izaje con autoridad designada para estos casos.

	autorizados por personal senior y competente a cargo de la operación en base a una adecuada evaluación de los riesgos de seguridad.	
26	Cualquier modificación de grúas y de equipo de levante debe ser sometida a la aprobación del fabricante original del equipo y a un proceso de administración del cambio riguroso.	Verificar en inspecciones periódicas de equipos, si se han realizado modificaciones. Se debe conservar en forma permanente, las evaluaciones de riesgos y las autorizaciones del fabricante asociadas a cualquier modificación de equipos de levante. Cada equipo deberá tener un libro de vida o carpeta, donde se registren y conserve todo el historial del equipo de levante, incluyendo cualquier modificación.
27	Debe haber en vigencia un sistema de mantenimiento preventivo para asegurar que todas las grúas y equipo de levante sean mantenidos y estén en condiciones de operar, guardando registros apropiados.	Cada equipo deberá tener un libro de vida o carpeta (físico o digital), donde se registren y conserve todo el historial del equipo de levante, incluyendo todos los mantenimientos realizados, fechas, y quien o que empresa los realizó. Dentro de este registro, se deben conservar las copias o certificados de las pruebas de carga realizadas, las que al menos deben hacerse una vez al año.
28	Todas las grúas y equipos de levante deben ser inspeccionadas y probadas para asegurar que todos los dispositivos de seguridad estén funcionando (incluyendo pruebas no	1° Equipos Existentes en CMDIC Evaluación General de Áreas: se debe realizar una evaluación a nivel de cada Gerencia de la compañía, donde se identifiquen todos los equipos de levante existentes (grúas eléctricas, grúas móviles, grúas puente y de portal, tecles, etc.), y el cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en este estándar, especialmente el funcionamiento de todos los

	destruictivas requeridas) antes de ser operados o puestos en servicio. Después de cualquier reparación y/o modificación, grúas y equipo de levante deben ser inspeccionados (sometidos a verificación no destructiva requerida) antes de ser puestos nuevamente en servicio. dispositivos de seguridad. Todos los equipos de levante deberán estar en un listado del área, con su identificación correspondiente, fecha de ingreso, fecha de última inspección, entre otras. 2° Equipos nuevos De acuerdo con el procedimiento de administración del cambio, cada vez que se ingrese un equipo nuevo a faena, deberá revisarse de acuerdo con los requisitos de este estándar, especialmente la verificación del funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad, y actualizarse el registro de equipos existentes. En los casos en que algún dispositivo no esté operativo 100%, se deberá generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para habilitar los requisitos faltantes de ser factible. De lo contrario será rechazado el ingreso del equipo. El área solicitante del equipo será la responsable de realizar la inspección detallada de éste (dejando registros) de acuerdo con este requisito y lo señalado en el punto 16 de este estándar. Corresponderá al Gerente del área autorizar cualquier excepción o desviación.
29 Debe haber en vigencia un sistema de inspección periódica para todas las grúas y equipo de levante. El equipo de levante debe ser inspeccionado visualmente confirmando que está apto antes de ser puesto en servicio. La inspección visual del equipo de levante por una persona competente aprobada debe ser realizada periódicamente (ejemplo: cada seis meses).	En cada Gerencia de la compañía en la que existan equipos de levante, deberá existir una persona calificada con competencias en características técnicas de grúas y procedimientos de izaje, elementos y accesorios de izaje, criterios de inspección. Esta persona deberá inspeccionar o coordinar la inspección a través de empresas especializadas, de todas las grúas y equipos de levante, de acuerdo a la frecuencia establecida en el registro de equipos del área.

30 Un registro de todo el equipo de levante (incluyendo eslingas) debe ser mantenido en el área responsable del equipo de levante y debe incluir...

Número de identificación único del equipo.

- Evidencia documentada de todas inspecciones. Certificaciones.
- Mantenimiento
- Modificaciones y pruebas

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS AL PERSONAL

31 Los roles y responsabilidades del personal involucrado en operaciones de levante deben ser definidos claramente

Deben al menos definirse las responsabilidades de las personas que: -Planifican los trabajos o maniobras de levante, y evalúan los riesgos asociados y definen controles:

- Las personas que participan en maniobras de levante, estroban, desestroban cargas, manejan vientos o líneas de posicionamiento de carga
- Las personas que operan los equipos de levante
- Las personas que coordinan la operación de levante mediante señales (rigger)
- Las personas que capacitan y/o certifican estas competencias o roles. Estos roles y funciones deben documentarse.

32 Debe haber en vigencia un programa de entrenamiento basado en competencias para contratistas, empleados y supervisores. Un examinador aprobado debe evaluar la competencia de los entrenadores que realicen dicho entrenamiento.

De acuerdo a los roles definidos en el punto anterior, se debe establecer o asociar a cada uno de ellos, los cursos y competencias (exámenes técnicos, de salud, psicológicos) necesarios. De acuerdo con los requisitos que se definan, se debe establecer un sistema de entrenamiento y certificación con personal a su vez certificado (instructores certificados por empresas externas especializadas)

33	Un inspector competente debe realizar inspecciones de grúas, máquinas y equipo de levante. Un examinador aprobado debe evaluar la competencia del inspector.	En cada Gerencia de la compañía en la que existan equipos de levante, deberá existir una persona calificada con competencias en características técnicas de grúas y procedimientos de izaje, elementos y accesorios de izaje, criterios de inspección. Esta(s) persona(s) deberán ser examinadas y certificadas por empresas externas especializadas.
34	Los operadores de grúa y su cuadrilla deben ser capaces de comunicarse en una lengua común y usar las señales de grúa adecuadas.	Se deberá verificar y dejar registro, en el momento de la planificación del trabajo y elaboración de ART, la existencia o no de personas de distintos idiomas, y las formas de comunicación. Adicionalmente, el personal que debe comunicarse con el operador, debe estar certificado como Señalero o como Rigger.
35	Los operadores individuales de grúas deben ser entrenados en prácticas de uso de eslingas.	En cada Gerencia de la compañía, existirá un registro de todas las personas que están autorizadas para la operación autónoma o individual de grúas, y las competencias o cursos asociados. Dentro de las competencias se debe definir la capacitación en uso de eslingas, sistemas de estrobado de carga, tipos de estrobado autorizados, criterios de inspección de equipos y elementos de izaje.
36	Debe haber en vigencia una política de aptitud física laboral, incorporando niveles máximos claramente definidos de drogas (incluyendo medicamentos prescritos) y alcohol para conductores y operadores, y debe haber en vigor un sistema de gestión de	En maniobras de izaje, al planificar los trabajos (ART), si éstos son de larga duración (+ de 8 hrs) se deberán establecer ciclos de descanso o relevo de los operadores y rigger.

	fatiga.	
37	Se deben realizar observaciones conductuales y cualquier necesidad de entrenamiento específico adicional debe incorporar los resultados de estas observaciones.	En cada Gerencia en donde existan grúas u otros equipos de izaje, deberá existir un programa de observaciones conductuales, con informes al menos semestrales que analicen los resultados del proceso de observaciones.

Implementación EPF 2 “Estándar para Equipos Móviles de Superficie”

EPF 2 “ESTÁNDAR PARA EQUIPOS MÓVILES EN SUPERFICIES”		
REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A PLANTA Y EQUIPOS		
1	El equipo móvil de superficie debe tener las siguientes especificaciones mínimas de seguridad.	1. Cinturones de seguridad de tres puntas para todos los ocupantes. 2. Iluminación adecuada (ejemplo: faroles delanteros altas y bajas, luces traseras, intermitentes de giro y de emergencia, luces de freno) estroboscópicas. 3. Punto de bloqueo/aislamiento identificado del equipo de acuerdo con el Estándar de Aislamiento. 4. Vías de accesos a los equipos, pasos adecuados, barandas, escalones y facilidades de abordaje, incluyendo vías alternativas de escape para casos de emergencia. 5. Tecnología de ayuda para prevenir colisiones. 6. Alarmas de marcha atrás. 7. Uso de cuñas de acuerdo al tamaño del equipo móvil de superficie con

neumáticos.

8. Bocina de 85 decibeles a 15 metros de distancia.
9. Limpia-parabrisas efectivos.
10. Protección efectiva en partes móviles accesibles (consistente con el Estándar para Protecciones de Equipos).
11. Números de tamaño visible a distancia en los equipos que permitan una clara y fácil identificación.
12. Sistemas de seguridad, bloqueo o advertencia para impedir la operación no autorizada del equipo, ejemplo bloqueo asignado por el supervisor, sistema de Dispatch en el caso de la mina.
13. Cabinas cerradas y herméticas, considerando requerimientos de supresión de polvo y ruido de acuerdo a las normas Chilenas de material particulado, además los parabrisas deben contar con un protector adecuado (ejemplo: vidrio reforzado, laminado).

Cada Gerencia (donde existan estos vehículos), deberá tener un inventario de todos los vehículos bajo su responsabilidad, que prestan servicios dentro de CMDIC.

Estos vehículos pueden ser propios de cada Gerencia, o de las ESED que prestan servicios (cada ESED deberá estar asignada a un contrato con alguna Gerencia). Vehículos Propios: Para la Verificación del cumplimiento de estos requisitos, cada Gerencia de la organización, deberá tener identificado el número de vehículos que pertenecen al área. Vehículos ESED: Cada área deberá tener identificado el número de vehículos pertenecientes a las ESED que prestan servicio o están asignadas el control de la Gerencia respectiva. Para la determinar el cumplimiento de estos requisitos, cada gerencia deberá definir una muestra significativa para su evaluación, de acuerdo a criterios de cumplimiento 80% mínimo según tabla de

	muestreo adjunta (Ejemplo: si en un área hay 90 equipos, se deberá revisar al menos 37, ver tabla al final del documento, Anexo1) De acuerdo con lo señalado en el procedimiento de manejo de excepciones (pág 10 de “Estándares para la prevención de Fatalidades”) en función del tipo de vehículo y sus características o uso, alguno de los requisitos mencionados puede determinarse como No aplicable (Ej: Bocina de 85 db a 15 metros o cabina cerrada y hermética en un Bobcat). Para ello se recomienda elaborar una ficha de cada tipo de equipo, en donde se determine cuáles requisitos serán aplicables y cuáles no. Esta evaluación deberá tener una explicación detallada, y la aprobación de Gerente SSO, VP del área y el CEO de Collahuasi. Deberá conservarse los registros de las evaluaciones de cada TIPO de vehículo autorizado para operar en CMDIC. Una copia de estas evaluaciones se debe conservar digitalizada en Biblioteca documental SIGEI,DM)
2 Las siguientes especificaciones deben ser consideradas en los equipos móviles de superficie, salvo en aquellos casos que no sea compatible con el equipo, lo que en este caso debe llevar una evaluación de riesgo rigurosa y su mitigación.	1. Protección aprobada o certificada contra vuelco (ROP). En el caso de equipos de construcción realizar una evaluación de mitigación del riesgo de vuelco. 2. Frenos de doble protección. 3. Un sistema de detección y supresión de incendio capaz de ser activado tanto desde el piso como en la cabina. 4. Radio bi-direccional (no sostenida en la mano) u otras formas de comunicación. 5. Protección contra caída de objetos (FOP). 6. Un método para llevar o sacar suministros y objetos de uso personal hasta la cabina del operador (ejemplo: mochila, bolsa de hombro) para permitir a los conductores mantener tres puntos de contacto permanente al ascender o descender del equipo. 7. Señales o alarmas que permitan advertir o verificar bloqueos, fallos, etc., para ser

		usados al trabajar en la máquina. De acuerdo con lo señalado en el procedimiento de manejo de excepciones (pág 10 de “Estándares para la prevención de Fatalidades”) en función del tipo de vehículo y sus características o uso, alguno de los requisitos mencionados puede determinarse como No aplicable. Para ello se recomienda elaborar una ficha de cada tipo de equipo, en donde se determine cuáles requisitos serán aplicables y cuáles no. Esta evaluación deberá tener una explicación detallada, y la aprobación del Gerente SSO, VP del área y el CEO de Collahuasi.
3	Se debe tener un área de gestión de seguridad, donde se realicen la ingeniería y la factibilidad para determinar el uso de nuevas tecnologías para la operación segura de los equipos.	El área de gestión debe estar designada formalmente, y de acuerdo con los riesgos más críticos identificados en la operación de los equipos, mantendrá en forma permanente programas de evaluación de nuevas tecnologías.
4	Debe haber programas de diseño, mantenimiento e inspección para todas las tecnologías implementadas en los equipos.	En el caso de nuevas tecnologías ya implementadas (Ej: CAS-CAM/RF en camiones de extracción, sistema alerta sueño, etc.), debe existir una identificación de: -Para cada tecnología implementada, componentes que requieren inspección o mantenimiento, responsables designados, frecuencia de realización. -Informes anuales de cumplimiento de los programas y de disponibilidad de las tecnologías.

5	Debe haber programas de mantenimiento de caminos y protecciones como barreras, bermas, pretilas, señalética.	No solamente debe existir un programa, también se debe controlar su cumplimiento a través de indicadores, y el área responsable debe tener definidas las metas o compromisos mínimos respecto a este cumplimiento.
6	Debe haber programas, evaluaciones de riesgos y difusión cada vez que se modifiquen, eliminen o se agreguen nuevos caminos o se realicen cambios de tráfico.	En las áreas responsables (Gerencia Técnica, Gerencia Mina) se debe aplicar el procedimiento de administración del cambio, y determinar en cada modificación, nuevos caminos, o cambios de tráfico, el nivel de difusión, capacitación, actualización de procedimientos o reglamentos internos si aplicara, u otras medidas que se requieran para mantener bajo control los posibles riesgos por estos cambios. Este proceso de evaluación debe realizarse en el momento en que se está “planificando” el cambio, nuevos caminos o modificaciones, y antes de su implementación
7	Debe haber sistemas de controles que impidan que los vehículos y personas no autorizadas hagan ingreso a áreas como excavaciones, zonas de descarga, de construcción, de mantenimiento, etc.	En el momento de realizar el ART asociado a la actividad de inicio de excavaciones, descarga, u otra, se deberá incorporar en la evaluación la revisión del requisito: ¿Esta actividad requiere establecer controles de acceso, restricciones de ingreso? SI, entonces se deberán definir en ART las medidas a utilizar, su ubicación, y su permanencia. ¿Esta restricción de acceso, se mantendrá por varios días? SI, entonces en el ART se deberá establecer la verificación periódica, (responsable/frecuencia) de la señalética y demás controles (barreras, conos, cintas) en buen estado.
8	El diseño de las cabinas debe contar con la ergonomía necesaria tanto de asientos como controles del operador, distribución de	Equipos Nuevos: En el momento de realizar la inspección inicial del equipo al ingreso en faena (de acuerdo con el requisito 11 de este estándar), se deberá considerar específicamente la evaluación ergonómica de la cabina (con registros) En forma posterior, al introducir

	dispositivos agregados de tal forma que no impida una correcta operación del equipo.	nuevas tecnologías, habilitar equipos con nuevos controles, se deberá aplicar el procedimiento de “Administración del cambio”, en donde se deberá revisar específicamente la condición ergonómica de la cabina al habilitar o introducir nuevos dispositivos Equipos existentes: Para toda la flota actual existente en CMDIC, se deberá realizar una evaluación ergonómica para cada uno de los tipos de vehículos existentes, con el objeto de validar o no la condición actual de las cabinas.
9	Las flotas deben estar estandarizadas con planos en cuanto a la distribución de los dispositivos para minimizar errores cometidos por operadores al cambiar de máquina o al instalar estas tecnologías no se cometan errores que afecten la funcionalidad del camión	Equipos Nuevos: En el momento de realizar la inspección inicial del equipo al ingreso en faena (de acuerdo con el requisito 11 de este estándar), se deberá considerar específicamente la revisión en cuanto a ubicación de controles, y su adecuación a la configuración actual de los equipos. Se deberá disponer de planos actualizados de cada tipo de vehículo en la flota existente en CMDIC, y su configuración de controles Equipos existentes: Para toda la flota actual existente en CMDIC, se deberá realizar una revisión para cada uno de los tipos de vehículos existentes, y elaboración de planos detallados con la ubicación de los controles. Estos planos resumidos, deberán estar disponibles en las cabinas de los equipos, y revisarse en forma exhaustiva en el proceso de capacitación teórica y práctica de los operadores.
REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS		
10	Los cinturones de seguridad deben ser usados por todos los ocupantes.	Se debe usar cinturón de 3 puntas (requisito 1 de este estándar). Cualquier excepción debe ser justificada y autorizada (ver Anexo 2)

11 Debe haber un proceso formal de selección y recepción del o los equipos móviles de superficie, que trabajarán en la faena Collahuasi en base a las exigencias del estándar de prevención de fatalidades y realizar las modificaciones o estudios de análisis de riesgos antes de comenzar a operar en faena.

1° Equipos Existentes en CMDIC. Se debe realizar una evaluación a nivel de cada Gerencia de la compañía, donde existan estos equipos, se identifiquen todos los equipos existentes, y el cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en este estándar (básicamente requisitos 1, 2, 8 y 9). Todos los equipos deberán estar en un listado del área, con su identificación. Correspondiente, fecha de ingreso, fecha de última inspección, entre otras.

2° Equipos nuevos. De acuerdo con el procedimiento de administración del cambio, cada vez que se ingrese un equipo nuevo a faena, deberá revisarse de acuerdo con los requisitos de este estándar y actualizarse el registro de equipos existentes. En los casos en que algún requisito no se esté cumpliendo, se deberá generar un plan de acción aprobado por el Gerente del área, para habilitar los requisitos faltantes de ser factible. De lo contrario será rechazado el ingreso del equipo. Al momento del ingreso, el área solicitante del equipo deberá realizar la inspección detallada de éste (dejando registros) de acuerdo con éste requisito.

12 La selección de equipo, o cualquier modificación que se realice al equipo, debe ser sometida a un proceso de administración del cambio, aprobado y certificado.

De acuerdo con el procedimiento de administración del cambio "CEO-PCE-0015". Para todos los equipos nuevos adquiridos, deben conservarse los respaldos de esta evaluación. Para las modificaciones, debe conservarse también los registros, en una carpeta de cada uno de los vehículos existentes en faena.

13	Debe haber un procedimiento y una lista de verificación, incluyendo una prueba de funcionamiento de frenos, como parte de una inspección pre-operacional por parte del operador. Los registros deben mantenerse en el equipo (uso de bitácora) y deben ser auditados.	En las gerencias de la compañía en que aplique, debe existir un programa anual de auditoria a los vehículos, que considere la revisión de las bitácoras. Este programa debe considerar actividades de verificación todos los meses. Los operadores deben realizar la inspección cada vez que comienzan una jornada laboral o reciben el equipo. Esta inspección debe hacerse con una lista de verificación. En esta lista se debe identificar claramente las condiciones críticas que obligan a dar aviso inmediato al supervisor correspondiente, y dejar el vehículo fuera de servicio hasta que se autorice.
14	Debe haber procedimientos o instructivos para asegurar que los vehículos no sean sobrecargados o sobre-exigidos más allá de sus límites indicados por fábrica.	(Ver procedimiento de carguío. Deben explicitarse los límites y tolerancias). En el área mina, se deberá analizar al menos mensualmente, los registros de carga de vehículos de extracción, para determinar si se han estado operando dentro de los límite de carga establecido.
15	Debe haber procedimientos para asegurar que el equipo móvil de superficie opere solamente en superficies suficientemente estables y sobre pendientes que están dentro de los límites de su operación segura.	Debe existir una definición de características técnicas de caminos, donde se señale al menos: - Ancho mínimo - Pendientes máximas de caminos - Nivel de Compactación o resistencia Estas variables deben ser revisadas en el momento en que se realiza el diseño y planificación de nuevos caminos o modificaciones (ver requisito 6 de este estándar)
16	Se debe realizar después de cada mantenimiento progra-	Este ítem, se debe verificar en el proceso de auditoría a los vehículos y sus bitácoras, señalado en el requisito 13 de este estándar.

	mado o una avería, una prueba del funcionamiento del equipo y sus sistemas antes de ser entregado a operación y dejar la constancia en la bitácora del equipo.	En la bitácora se debe dejar registro de al menos: -Fecha de intervención realizada al equipo -Tipo de mantenimiento o intervención -Constancia de pruebas realizadas de funcionamiento -Persona responsable que realiza la verificación 17
17	Se deben realizar las ART como parte del proceso de planificación de las operaciones de equipo móvil de superficie no rutinarias, incluyendo mantenimiento y otras actividades.	En las Gerencias responsables, se debe identificar cuáles son las actividades no rutinarias que requieren la realización de ART. En el caso de actividades nuevas, no realizadas previamente, siempre se requerirá la realización de ART.
18	Debe haber un adecuado mantenimiento, control de polvo y planes de manejo de agua para caminos, tanto en minería como en operaciones de transporte de carga. Se deberá tomar en consideración climas con lluvia excesiva y congelamiento de los caminos. Se debe considerar el uso de supresores de polvo.	De acuerdo con el requisito 5 de este estándar, el programa de mantenimiento de caminos debe considerar el control de polvo y uso de supresores, manejo de agua con criterios específicos de cuando se debe intervenir, control de heladas. Este programa debe tener asociadas metas, y un control del cumplimiento, con indicadores

19	Los Estándares de los estacionamientos deben incluir sistemas que permitan la inmovilización del equipo móvil de superficie (cuñas o el uso de zanjas) sin olvidar los casos de detención por mantenimiento en caso de averías.	(Ver procedimiento de carguío. Deben explicitarse los límites y tolerancias). En el área mina, se deberá analizar al menos mensualmente, los registros de carga de vehículos de extracción, para determinar si se han estado operando dentro de los límite de carga establecido.
20	Debe haber un programa de Mantenimiento e inspección del equipo móvil de superficie, incluyendo equipos, componentes críticos y chequeos de tecnologías agregadas.	Cada equipo deberá tener un registro de todos los mantenimientos que se le han realizado, fechas y responsable o ejecutor del mantenimiento. Se deberá verificar al menos semestralmente, el grado de cumplimiento de los mantenimientos de acuerdo al programa establecido. Los compromisos de mantenimiento (250hrs, 500hrs, etc.) deben tener definidos límites de tolerancia, los cuales en ningún caso podrán ser excedidos salvo autorización Gerencial. En el monitoreo del cumplimiento del programa se deberá hacer seguimiento a estos indicadores.
21	Debe haber un plan de gestión de tráfico de las faenas incluyendo, pero no limitado a:	1. Segregación de peatones, vehículos livianos y equipo móvil pesado, donde sea posible. 2. Instalar las señaléticas claras en los sitios donde indiquen que los peatones deben dar prioridad a los vehículos o viceversa. 3. Sistemas para alertar a los operadores de equipo móvil respecto de la presencia de peatones. 4. Establecer límites de velocidad adecuados instalando y manteniendo las señales viales. 5. Reglas sobre el derecho de paso (incluyendo restricciones respecto de

adelantamiento.

6. Planificación de acceso en áreas identificadas como peligrosas con riesgos importantes asociados.
7. Sistemas para controlar el movimiento de equipo móvil en áreas accesibles a los peatones, de entrada y salida de talleres, y controles respecto al movimiento de peatones y vehículos livianos alrededor de equipo móvil.
8. Zonas de aparcamiento designadas para vehículos pesados y vehículos livianos, incluyendo áreas de mantenimiento.
9. Procedimiento o instructivo para el control de acercamiento, recarga de combustible, aparcamiento, subida o bajada del equipo y aislamiento para personal de producción, mantenimiento y otros peatones.
10. Instrucciones claras indicando que los operadores o conductores deben estar fuera de la cabina y en el piso cuando su participación directa en el mantenimiento o la reparación no sea requerida.
11. Directrices sobre condiciones anormales de caminos (ejemplo: lluvia, nieve, vientos fuertes) indicando criterios de “parar/no parar” e indicando cual es la persona responsable de esta decisión.
12. Claros procedimientos de comunicación para interacción entre vehículos.
13. Procedimientos de carga y descarga de camiones para evitar la caída de material u objetos del vehículo.
14. Directrices sobre cargas anchas o anormales, incluyendo transporte fuera de la faena.
15. Sistemas para controlar el paso de equipos cerca de cables aéreos con energía eléctrica.

La mayoría de estos requisitos se encuentran descritos en el “Reglamento Interno de Tránsito”. El área Mina deberá desarrollar los procedimientos en donde se definan claramente

		los requisitos no desarrollados en el reglamento interno. Todos estos procedimientos, deben incorporarse en el proceso de capacitación y certificación de operadores.
22	Deben existir procedimientos o instructivos para proporcionar detalles de las tareas de mantenimiento que un operador puede realizar, y de las operaciones que el personal de mantenimiento puede llevar a cabo bajo condiciones de prueba.	Este procedimiento debe explicitar claramente cuáles son las funciones y actividades que un operador puede realizar. Todo lo que no está expresamente autorizado, estará prohibido. En los procedimientos de mantenimiento, se deberá explicitar cuáles son las operaciones que el personal de mantenimiento puede realizar en condiciones de prueba. Todo lo no expresamente autorizado, estará prohibido.
23	Debe haber un sistema de gestión de neumáticos para afrontar emergencias que incluyan incendio, calentamiento, explosión, contacto eléctrico, separaciones, mantenimiento, recambio de neumáticos, etc	El procedimiento debe señalar claramente los criterios de aprobación, mantenimiento, recambio de neumáticos.
24	Los teléfonos celulares, sean “manos libres” o no, solamente podrán ser usados por el conductor cuando el vehículo esté detenido y en un lugar seguro.	Se debe incorporar este ítem, al proceso de observaciones conductuales, y en la capacitación de los operadores

25 Cada equipo debe tener una bitácora donde se registren las novedades relevantes en cuanto a funcionamiento del equipo.

Esta bitácora debe mantenerse en el equipo para ser auditada (ver requisito 13). Se deben conservar registros de al menos 3 meses (novedades) y 14 días (inspecciones)

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS AL PERSONAL

26 Los procesos de reclutamiento y de inducción de operadores de equipos móviles de superficie deben tomar en cuenta la historia laboral, pruebas en el sitio de trabajo y exámenes médicos exhaustivos. Debe haber una política de control y drogas (incluyendo medicamentos prescritos) para todo el personal que trabaja en las instalaciones de Collahuasi que confirmen la aptitud y actitud para el trabajo.

Cada operador debe tener una carpeta en la que se conserven todos los antecedentes desde su ingreso, y que consideren los requisitos mencionados.

En la historia laboral, el operador deberá acreditar hoja de vida del conductor para fines especiales, y no figurar sanciones de faltas graves o gravísimas en los 6 meses antes de solicitud de licencia. (Ver requisitos 6.1 de reglamento interno de tránsito).

Deben estar definidas las pruebas en el sitio que requiere cada tipo de vehículo, independiente que el operador tuviera experiencia en conducción en otras faenas.

Los exámenes médicos y Psicosenotécnico, se encuentran definidos por el área de salud en los procedimientos: "Procedimiento requisitos exámenes Psicosenotécnico" y "procedimiento de programa de evaluación para altura geográfica GSSO-PCO-019" En cualquier caso se debe tener en cuenta que el examen Psicosenotécnico de operadores de maquinaria pesada tiene una duración de 1 año, y es responsabilidad del área la renovación de estos exámenes en coordinación con el área de Salud de la compañía.

27 Antes de comenzar el trabajo en un área nueva debe realizarse una orientación a los operadores sobre los riesgos nuevos.	En estos casos, corresponde aplicar el requisito 17 de este estándar, realización de ART, en los casos en que se comience a trabajar en áreas nuevas. Los resultados del ART (riesgos, controles) deben considerarse en el proceso de orientación a todos los operadores nuevos que están ingresando al área (distintos turnos).
28 Debe haber un sistema de licencias o certificación interna para asegurar que los conductores son competentes para conducir en la faena, incluyendo la habilidad para responder en situaciones de emergencia. Además, debe haber un sistema para verificar que los operadores de vehículos tienen una licencia de conductor válida ante la legislación Chilena.	El sistema de licencias se encuentra descrito en el Reglamento interno de tránsito. Debido a la validez establecida para el examen Psicosensotécnico (1 año), la licencia interna no podrá tener una vigencia mayor.
29 Debe haber un sistema para identificar y gestionar la fatiga del conductor.	Se debe considerar especialmente las medidas al inicio del turno (primer, segundo día), recomendaciones de alimentación, ciclos de descanso, áreas de silencio en hotel.

30 Las observaciones conductuales deben incluir la operación de equipo móvil de superficie. Cualquier necesidad de entrenamiento específico adicional debe incorporar los resultados de estas observaciones.

En cada gerencia de la compañía (que sea aplicable) existirá un programa de observaciones conductuales.

Este programa considerará al menos la realización de 2 informes al año, en donde se analice los resultados del proceso de observaciones conductuales en el área, y las medidas o acciones que se tomarán en cada caso. Este programa debe considerar al menos una observación conductual al mes por cada supervisor las medidas o acciones que se tomarán en cada caso. Este programa debe considerar al menos una observación conductual al mes por cada supervisor.

ÍTEM 3: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CMDIC

→ Ciclo de Gestión de Riesgos

En COLLAHUASI, el ciclo de gestión de riesgos se ha convertido en la filosofía que, en conjunto con los colaboradores y ESED, se entiende para reducir la incertidumbre de sus procesos, tanto a nivel de la seguridad de los trabajadores propios como en la confiabilidad de sus activos.

El método, en aplicación desde el 2014, ha permitido ir avanzando en minimizar la variabilidad de sus procesos y eliminar la incertidumbre. Específicamente, en el modelo del ciclo de gestión de riesgos, están definidos cuatro grandes ámbitos: planificación, ejecución, verificación y comunicación y aprendizaje. **En cada ámbito se definen las herramientas respectivas que dan vida al ciclo:**

→ Herramientas del Ciclo de Gestión del Riesgo

• PLANIFICACIÓN

En esta etapa, se debe dar cumplimiento a:

Caja N°1; confección e identificación de sus mapas de proceso (identificación de su producto o servicio, definición de sus respectivos procesos – sub procesos – actividades – tareas – con sus respectivas entradas y salidas). Utilizar instructivo para la confección de mapas de procesos en las áreas de trabajo CMDIC, se sugiere adoptar un método único como puede ser SIPOC.

Caja N°2; confección de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a los procesos constructivos a desarrollar, acorde al procedimiento “Confección matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos CMDIC” de evaluación de riesgos de CMDIC. Se requiere que esta matriz a lo menos incluya por cada proceso, subproceso y/o actividad los riesgos asociados a su respectiva criticidad, ámbito, incorporando controles blandos y duros, según jerarquía de control de riesgos y comprometiendo su efectividad, insertando en su programa aquellas actividades que resulten de revisar requerimientos EPF, aprendizaje de incidentes que difunda la vicepresidencia de procesos a través del documento “Aprendizaje de los principales accidentes e incidentes ocurridos en CMDIC asociados a actividades posibles”.

Caja N°3; planes de mitigación y control, el responsable debe, como resultado de la identificación de peligros y riesgos, confeccionar planes, programas y procedimientos de trabajos e instructivos específicos para asegurar el desarrollo de actividades en terreno incorporando los controles propuestos en Caja N°2, generando lo necesario para controlar los riesgos identificados

Caja N°4; procedimientos de trabajos, el dueño del proceso deberá asegurar al inicio de la actividad la documentación requerida por el CGR (mapa de procesos, matriz de riesgos, procedimientos y/o instructivos) asegurando la materialización de los compromisos y garantizando el entendimiento por parte del personal que ejecuta la actividad.

En esta etapa que es el desarrollo y ejecución de lo contratado debe generarse acorde a lo planificado y acorde a la necesidad de desarrollo de la construcción, montaje e implementación de los servicios contratados u otra actividad asociada.

Para la ejecución se debe considerar entre otras lo entregado en los documentos integrantes y el material de desarrollo de ingeniería y diseño, complementándose con las experiencias del proponente en buenas prácticas, legislación y normativa vigente como todo aquello que permita asegurar la confiabilidad del proceso de construcción. **Dentro de las herramientas de gestión requeridas y solicitadas por CMDIC son las herramientas de:**

- a) reunión de inicio de turno seguro (RITUS)**
- b) las de gestión de riesgos en terreno (GRT)**

- **VERIFICACIÓN:**

Ejecutado a través de herramienta que integra el cumplimiento de estándares antes de efectuar una actividad (Verificación autorización trabajo seguro). Modificado e implementado en agosto del 2015.

Caja N°5; verificación y autorización. El dueño de área deberá aplicar la herramienta de verificación y de control necesarias para dar fiel cumplimiento a lo contratado y que es reflejo de la planificación previa como ejecución posterior de los trabajos. Se deben considerar alertas preventivas y de gestión oportuna, a lo menos las que se establecen como “verificación y autorización de trabajo seguro” (V.A.T.S.), documento a través del cual, la supervisión solicitante, ejecutora y dueño de área y/o equipos verifican que los controles establecidos en la etapa de “planificación” del ciclo de gestión de riesgos permiten la ejecución de la actividad con los riesgos controlados y dentro de las herramientas de gestión requeridas y solicitadas por CMDIC a lo menos y no excluyentes, las de gestión de riesgos en terreno (GRT), y las identificadas en estándares de construcción.

- **APRENDIZAJE:**

Que retroalimenta constantemente al modelo y se nutre de la investigación de incidentes, la gestión de riesgo en terreno (GRT) y reunión de inicio de turno seguro (RITUS), estas últimas se realizan diariamente por la supervisión y trabajadores. El dueño de área deberá asegurar en el desarrollo de sus procesos la caja N° 6 como parte integral donde se debe entregar los aprendizajes tanto propios como los que CMDIC difunda a través de su organización

Es de vital importancia aplicar esta caja en cada actividad entendiendo que el CGR requiere una etapa de maduración en la internalización por cada persona involucrada en el servicio, por lo que debe ser constante y metódico de tal manera de asegurar la identificación de mejoras y las correctas prácticas.

Es por ello, que una de las herramientas preventivas donde se puede aplicar estas difusiones y controles es en la “Reunión inicio turno seguro” (RITUS), herramienta clave en el ciclo de gestión de riesgos, con foco en el control de actividades y tareas derivadas de la Planificación y con una visión más preventiva y de identificación de riesgos y sus mejoras en prácticas similares, por ejemplo, la difusión de las alertas de aprendizajes resultantes de todos los procesos de investigación de incidentes con la finalidad de evitar repeticiones en áreas de trabajos. Todo este ciclo, en un ambiente de seguimiento permanente, ha permitido progresar considerablemente en la protección de personas y negocio.



→ Herramientas de Verificación (VATS)



**VERIFICACIÓN Y
AUTORIZACIÓN
SIMPLIFICADO**

**EVALUACIÓN
DEL ENTORNO**

**TOMA DE
CONOCIMIENTO**

REVALIDACIÓN

ART

- Toda actividad en faena ajena independiente de su criticidad, debe contar con el formulario de Verificación y Autorización de Trabajo Seguro. Se excluyen actividades de operación (manuales, estándares, instructivos).
- El procedimiento/instructivo de trabajo es exigible como requisito para la ejecución de una actividad. No obstante, si derivado de la etapa de planificación (matriz de riesgos), la actividad ha sido evaluada como de “baja criticidad” (MR 1-5), el ART satisface este requerimiento.
- En caso que aplique la confección de ART, se deberá completar la hoja N°5 ART simplificado.
- En caso de que la actividad considere la ejecución de tareas especiales en: Espacio Confinado, Excavación, Alta y Media Tensión, Trabajos en Caliente, Sustancias Peligrosas, Intervención de Equipos Radiactivos, se deberá adjuntar el permiso especial correspondiente.
- Una vez generado el formato “Verificación y Autorización de Trabajo Seguro”, **la distribución de las copias de la página 1 debe ser la siguiente:**
 - **Original:** Queda en poder del ejecutante de la labor, disponible para presentarla en cualquier momento a personal que ejerce labores de control.

- **Finalizada la intervención**, debe entregar o archivar este documento, en su empresa (ESED) o área, **como evidencia**:
 - **Copia (1)**: Debe quedar en poder del dueño del área/equipo donde se realizará la intervención y una vez finalizada la intervención, debe entregarla o archivarla, en su empresa (CMDIC O ESED), como evidencia.
 - **Copia (2)**: Debe quedar en poder del supervisor solicitante de la Actividad del área donde se realizará la intervención y una vez finalizada la intervención, debe archivarla, en su empresa (CMDIC o ESED), como evidencia.
- **Una labor quedará finalizada cuando el ejecutor entregue el trabajo y cumpla con los siguientes requisitos**:
 - Aprobación técnica del solicitante del servicio
 - Ordenamiento y limpieza del lugar de trabajo
 - Registros de “Verificación y Autorización Trabajo Seguro” debidamente cerrados y firmados por los firmantes.

→ VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

 COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI			
Versión N° 1	Página 1 - 5	Herramienta 5 - Ciclo de Gestión de Riesgos	
Verificación y Autorización para Trabajo Seguro			OT:
INICIO		VÁLIDO HASTA	
Fecha:	Hora:	Fecha:	Hora:
Descripción de la actividad por parte del Ejecutor			
Área y/o Equipo Solicitada:			
Área			
Equipo			
Gcia/SI/ESED			

Estos campos son llenados por el supervisor responsable de la ejecución, en función de la OT y la planificación.

Revision Sup. Ejecutor (CMDIC/ESED)	Marcar (x)		Revision Sup. que solicita la Actividad (CMDIC/ESED)	Marcar (x)	
Cuenta con:	SI	NO	Cuenta con:	SI	NO
Con la O.T (contrato de trabajo, orden de servicio, libro de obra) y evaluación de riesgos (Matriz). Lista de verificación EPF aplicables.			Evaluación de riesgos (Matriz), procedimientos ESPECÍFICOS. (Es decir están todos los pasos y controles para desarrollar el trabajo).		
Procedimientos e instructivos ESPECÍFICOS. (Es decir están todos los pasos y controles para desarrollar el trabajo). <i>En caso que la actividad tenga una magnitud de riesgo baja, el ART (página 5) es suficiente.</i>			Personal Entrenado y Capacitado para realizar la actividad. (Procedimiento, instructivo ART y competencias especiales).		
Personal Entrenado y Capacitado para realizar la actividad. (Procedimiento, instructivo ART y competencias especiales).			Se cuentan con todos los RECURSOS para la Actividad (Personal, Herramientas, Equipos, EPP, otros).		
Se cuentan con los RECURSOS para la Actividad (Personal, Herramientas, Equipos, EPP, otros).					
Si es NO, la Actividad no debe realizarse. Hasta que se cuenten con todos los Controles					

El procedimiento/instructivo de trabajo es exigible como requisito para la ejecución de una actividad. No obstante, si derivado de la etapa de planificación (matriz de riesgos), la actividad ha sido evaluada como de “baja criticidad” (MR 1-5), el ART (ver formato simplificado) satisface este requerimiento.

Competencias especiales (Aquellos conocimientos y habilidades certificadas por un organismo externo, autorizado para tales fines): Operador de puente Grúa, Rigger, Soldadores Operador de fuentes radiactivas, Certificación para trabajo en altura, etc.

Si en alguno de estos ítems la respuesta es NO, la actividad no se debe ejecutar hasta que se cuenten con todos los controles.

Condiciones Revisadas por el Sup. que EJECUTA la Actividad				
Puntos de Bloqueo (Indicar si cuenta con libro de bloqueo, Plan de Bloqueo y verificación de potencial cero)		Requerimientos para espacios confinados (Gases Tóxicos, O2, etc.)		NOTA: Indique con SI, NO o NA los requerimientos. NA: No Aplica
Indicar Tags:		Plan de izaje		
Protección contra incendio		A.R.T.A.		
Cierre de Fuentes Radiactivas: (Indicar)		EPFs Aplicables (Especificar)		
E.P.P. Especial (Indicar):		Permisos Especiales. (Espacio Confinado, Excavación, Alta y Media Tensión, Trabajos en Caliente, Sustancias Peligrosas, Intervención de Equipos Radiactivos).		
Sectorización del Área: (Indicar Sector)		Indicar cuales:		
Si es NO, la Actividad no debe realizarse. Hasta que se cuenten con todos los Controles				

Estos campos son llenados por el supervisor responsable de la ejecución

Si en alguno de estos ítems la respuesta es NO, la actividad no se debe ejecutar hasta que se cuenten con todos los controles.

Entrega de Área y/o Equipos			
Observaciones Especiales de parte del Dueño de Área (indicar cuáles)			
Responsables	Nombre	Empresa	Firma
Supervisor Ejecutor CMDIC / ESED			
Sup. que Solicita la Actividad CMDIC / ESED			
Dueño del Área y/o Equipo CMDIC / ESED			
Devolución de Área y/o Equipos			
Responsables	Nombre	Empresa	Firma
Supervisor Ejecutor CMDIC / ESED			
Dueño del Área y/o Equipo			

El dueño de área o equipo para proceder a firmar, originando la autorización; solo requiere de la verificación (firmas) tanto del “Ejecutor como del Solicitante” según lo indican los cuadros antes mencionados; sin requerir más documentación.

 COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI			
Versión N° 1	Página 2 de 5	Herramienta 5 - Ciclo de Gestión de Riesgos	
Verificación y Autorización para Trabajo Seguro			
Verificación del Entorno	SI	NO	N/A
1) ¿Existen trabajos contiguos en el área? (Trabajos en la vertical, movimiento de equipos, caída de objetos, proyección de material, etc.).			
2) ¿Existen trabajos que interfieran con otras actividades y/o Empresas? (Se debe considerar coordinación antes de comenzar trabajos)			
3) ¿Existen condiciones climáticas adversas? (Lluvia, Nieve, Viento, Bajas Temperaturas, etc.).			
4) ¿Existen flora, fauna y sitios protegidos que pudiesen verse afectados?			
5) ¿El lugar y naturaleza del trabajo requiere mantener una comunicación continua con personal externo a la ejecución?			
6) ¿Existe dificultad para acceder a vías de escape y/o evacuación?			
7) La naturaleza del trabajo, requiere que se ejecute un cierre perimetral?			
8) ¿Existen condiciones deficientes de orden y aseo, tránsito de personas, movimiento de maquinarias y/o vehículos?			
Respuesta Si tomar acción antes de realizar la tarea.			
Plan de Acción Respuesta Si:			
Supervisor o Responsable del Trabajo			
Nombre	Fecha	Firma	
Evaluación del entorno: Actividad que debe realizar el “Supervisor o Responsable del Trabajo”, con el fin de evaluar “en terreno” cuáles son las variables que afecten o puedan verse afectadas al realizar la actividad, sean del entorno inmediato o de factores naturales que puedan afectar la ejecución del trabajo. Esta revisión debe realizarse todos los días y antes de comenzar la actividad.			

Finalmente, el supervisor a cargo de la ejecución debe firmar al pie del documento.

Finalmente, el supervisor a cargo de la ejecución firma el documento.

→ REVALIDACIÓN

		COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI	
Versión N° 1	Página 4 de 5	Herramienta 5 - Ciclo de Gestión de Riesgos	
Si la ejecución de la actividad excede la fecha y hora indicada en hoja N°1, se podrá autorizar la revalidación, siempre y cuando:			
1- La actividad continúe con el mismo supervisor ejecutor.			
2- La actividad no sea traspasada al turno entrante (día/noche). (Cada supervisor es responsable de verificar su documentación, recursos, controles, competencias del personal, etc.; de manera independiente del análisis realizado por el supervisor del turno saliente).			
Revalidación Verificación y Autorización de Trabajo Seguro			
Dueño de Área y/o Equipo Supervisor Ejecutor CMDIC/ESED Supervisor Responsable CMDIC/ESED Válido Hasta	Nombre		Firma
	Fecha:	Hora:	
Revalidación Verificación y Autorización de Trabajo Seguro			
Dueño de Área y/o Equipo Supervisor Ejecutor CMDIC/ESED Supervisor Responsable CMDIC/ESED Válido Hasta	Nombre		Firma
	Fecha:	Hora:	
Revalidación Verificación y Autorización de Trabajo Seguro			
Dueño de Área y/o Equipo Supervisor Ejecutor CMDIC/ESED Supervisor Responsable CMDIC/ESED Válido Hasta	Nombre		Firma
	Fecha:	Hora:	
Revalidación Verificación y Autorización de Trabajo Seguro			
Dueño de Área y/o Equipo Supervisor Ejecutor CMDIC/ESED Supervisor Responsable CMDIC/ESED Válido Hasta	Nombre		Firma
	Fecha:	Hora:	
Revalidación Verificación y Autorización de Trabajo Seguro			
Dueño de Área y/o Equipo Supervisor Ejecutor CMDIC/ESED Supervisor Responsable CMDIC/ESED Válido Hasta	Nombre		Firma
	Fecha:	Hora:	
Observaciones generales por parte de la persona que solicitó el área y/o equipo una vez terminado el trabajo por parte del Ejecutor			

→ ANÁLISIS DE RIESGO DE TRABAJO

Confección ART (Análisis de riesgo de trabajo).

- Este documento solo debe realizarse si, la magnitud de riesgos (MR) es baja, de acuerdo a la matriz de riesgos de CMDIC.
- Enumerar los pasos o etapas de la tarea a desarrollar en un orden secuencial, lógico y práctico.
- En cada paso descrito de la tarea, se deberá asociar los riesgos indicados en la matriz de riesgos.

- Describir las medidas de control específicas que se necesitan: Las acciones o requerimientos que se deben aplicar según los EPF.
- Si durante la ejecución de una actividad de MR medio o alto, se identifica alguna etapa de riesgo y/o control no descrito en el procedimiento o instructivo de trabajo, se podrá utilizar el art de manera de asegurar el control de riesgos de la actividad, No obstante, el supervisor ejecutor, se deberá asegurar que se realicen los cambios necesarios en la matriz e instructivos.

Este documento será aplicado únicamente cuando, dado el proceso de evaluación de riesgos, derivado de la etapa de la planificación, la actividad en cuestión, sea categorizada con una magnitud de “riesgo bajo” (MR=1-5)

ÍTEM 4: ANEXOS

→ Reglamento de Operación de Izaje CMDIC

CONDICIONES AMBIENTALES O METEOROLÓGICAS

Todo equipo que opere en condiciones de intemperie, debe disponer de una evaluación de riesgos que especifique las condiciones ambientales sobre las cuales el equipo debe dejar de operar, así mismo debe especificar las condiciones en que debe quedar el equipo y el operador, mientras dure la condición climática adversa. Es importante considerar pronóstico meteorológico y reglamento de operación de invierno en la programación de actividades.

CONDICIONES DE CAÍDA NIEVE, LLUVIA O TORMENTAS ELÉCTRICAS

Debe detenerse las operaciones de levante en condiciones que se indican en el presente acápite.

CONDICIONES DE VIENTO

Se debe evaluar mediante anemómetro certificado - calibrado las velocidades del viento antes de iniciar y durante la maniobra de levante, nunca se debe sobrepasar los valores máximos, especificados: operación levante de carga Vel. Max. 40Km/hr. y alza hombre en todas sus variedades Vel. Max. 30 Km/hr. No obstante se debe considerar las recomendaciones del fabricante cuando las recomendaciones sean menor a los valores indicadores anteriormente.

CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE EQUIPOS DE LEVANTE

Previo al ingreso de un equipo de levante-propio, arrendado o de una empresa ESED- a las Faenas de Collahuasi, **debe cumplir lo siguiente:**

- El responsable del equipo debe realizar auto verificación de cumplimiento del EPF 7 y del presente Reglamento, a través de la Lista de Comprobación EPF 7, Oficial CMDIC. ,
- El responsable del equipo debe solicitar Verificación al Área Especialista CMDIC (GSO), quién asignará un responsable Certificador Interno,
- Una vez que la inspección al equipo, por personal del área especialista CMDIC, haya dado cumplimiento a los requisitos de: Planta y equipos, Sistemas y Procedimientos y Personal, se instalará adhesivo en parabrisas del equipo, quedando éste en condiciones de operar en CMDIC.
- Es deber de cada Área, mantener actualizados y disponibles la documentación que permitió la validación equipos y accesorios para operar en CMDIC, así como mantener las condiciones de seguridad y eficacia operacional.
- Criterios de validación de Operadores, Riggers y Señaleros. Previo a la operación de equipos de levante, se debe cumplir lo siguiente:
 - Presentar documentación de certificación en: Operación de equipo de levante específico y/o de rigger y/o capacitación como señalero al Área Especialista CMDIC (GSO).
 - Operadores de equipos de levante, Rigger y Señalero debe rendir una prueba de validación que defina el Área Especialista CMDIC (GSO), debiendo cumplir con un mínimo de 80% en prueba teórico/práctico.
 - Es deber de cada Operador, Rigger y Señalero mantener actualizados y disponibles la documentación que permitió su validación para operar en CMDIC, Es deber de la empresa que ejecuta la actividad, validar las competencias del operador de equipo de izaje mediante la constatación de horas de izaje.

CRITERIOS PARA OPERACIÓN SEGURA

Estos criterios corresponden a requerimientos del EPF 7.

Para cada operación de levante se debe utilizar el equipo y accesorios correctos, certificados y mantenidos según definición del fabricante, el que debe ser verificado previamente mediante lista de chequeo de Ingreso del EPF 7 y lista de chequeo de pre-uso.

- Las grúas y equipos de levante deben estar identificadas mediante un número único y mantener visible su capacidad de carga.
- Accesorios de levante deben estar codificados y mantener etiquetas con características y capacidades de carga legibles.
- Para el desarrollo de la actividad de levante, debe existir un procedimiento específico o instructivo vigente que genere normativas para la operación y seguridad de las personas en las maniobras a realizar.
- Los riesgos asociados con esta actividad deben ser evaluados como parte del proceso de planificación, ejecución y verificación por la supervisión.
- Los Operadores y Rigger Certificados y Autorizados, llevarán a cabo inspecciones periódicas de todos los equipos y accesorios de levante, evaluando funcionamiento, seguridad y pruebas previas de los sistemas antes de comenzar las operaciones de levante. Elaborar y validar Plan de Izaje.
- Toda la infraestructura involucrada deberá tener sus especificaciones técnicas y de funcionamiento en idioma español, al igual que las señaléticas de prohibición y/o restricción de accesos a la actividad de levante de equipos.
- Los trabajadores deberán utilizar siempre su Equipo de Protección Personal requerido para las Operaciones de Levante, debidamente certificados y en buen estado.
- Para las grúas, se exceptúa de lo anterior grúa giratoria, grúa horquilla y grúa pórtico, en que el fabricante recomienda trabajar con factores de seguridad se debe respetar esta recomendación por sobre el límite de carga del equipo (según tabla de carga).
- Personal Calificado deberá verificar condiciones adecuadas de terreno (resistencia, densidad y compactación), condiciones de entorno y meteorológicas. Líneas eléctricas aéreas. Segregación de áreas y señalización de trabajos.
- Supervisor a cargo de la actividad de izaje, debe verificar antes de comenzar su ejecución, la nivelación y correcta estabilización del equipo en relación al plan de izaje y tablas de carga correspondiente.

- Inspección, mantención de equipos y accesorios de levante
- Consiste en aplicar técnicas de detección, sustitución de partes, corrección de anomalías de funcionamiento y reparación de averías, para que las condiciones de funcionamiento de las grúas y equipos de levante, se mantengan como en su inicio, según Procedimiento Específico.
- Se deben realizar estrictamente los planes de mantención en los equipos de levante-señalados por el fabricante. Debe incluir las recomendaciones de personas calificadas, basadas en revisiones por uso y funcionamiento del equipo. Además, deberán contar con certificación, por organismo certificador acreditado (Por INN Chile), al ingreso y de manera bi-anual (Equipos móviles de levante) cada 4 años (equipos fijos de levante), que acredite, eficiencia, operatividad y seguridad del equipo.
- En caso de modificación de equipos y accesorios de levante previos a su utilización se debe contar con autorización del fabricante.
- La aplicación de soldaduras en equipos y accesorios de levante debe contar con la autorización del fabricante o en su defecto por organismo certificador acreditado, además de realizar la administración del cambio respectiva.
- Toda la información obtenida, debe archivar en hoja de vida de cada equipo y/o accesorios de levante, debe incluir el nombre de cada uno de los especialistas, operadores o riggers que participaron en inspección y el nombre del supervisor.
- Inspección, mantención de equipos y accesorios de levante
- Consiste en aplicar técnicas de detección, sustitución de partes, corrección de anomalías de funcionamiento y reparación de averías, para que las condiciones de funcionamiento de las grúas y equipos de levante, se mantengan como en su inicio, según Procedimiento Específico.
- Se deben realizar estrictamente los planes de mantención -en los equipos de levante- señalados por el fabricante. Debe incluir las recomendaciones de personas calificadas, basadas en revisiones por uso y funcionamiento del equipo. Además, deberán contar con certificación, por organismo certificador acreditado (Por INN Chile), al ingreso y de manera bi-anual (Equipos móviles de levante) cada 4 años (equipos fijos de levante), que acredite, eficiencia, operatividad y seguridad del equipo.
- En caso de modificación de equipos y accesorios de levante previos a su utilización se debe contar con autorización del fabricante y certificación respectiva
- La aplicación de soldaduras en equipos y accesorios de levante debe contar con la autorización del fabricante o en su defecto por organismo certificador acreditado, además de realizar la

administración del cambio respectiva.

- Toda la información obtenida, debe archivar en hoja de vida de cada equipo y/o accesorios de levante, debe incluir el nombre de cada uno de los especialistas, operadores o riggers que participaron en inspección y el nombre del supervisor.

DE LAS INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS

A) Equipos de Levante Pre-uso

La inspección de pre uso (Lista de chequeo) la debe realizar el operador en los siguientes casos:

- A inicio de cada jornada o cambio de turno.
- Se deberá incluir en la lista de chequeo todo desperfecto encontrado.
- Informar si existe falla o situación anómala a Supervisor (ruidos extraños, partes dañadas, vibraciones anormales, la no correcta respuesta de controles, otros).
- En caso de anomalía el equipo queda fuera de servicio provisoriamente. Registro en Bitácora del equipo.

- **Inspección Mensual**

- Mínimo 1 vez al mes
- **Nota:** Las mantenciones de los puentes grúa obedecen a un plan matriz anual que tiene una frecuencia que no siempre es mensual, esto viene dado por el manual de mantenimiento de que entrega el fabricante. Por otro lado la optimización actual no asegura que se cumpla esta frecuencia de mantención e inspecciones en todos los equipos de levante fijos de la compañía.

- **Inspección Mecánica**

Debe considerar a lo menos inspección a:

- Frenos, dirección, motor, sistema hidráulico, transmisión, mandos finales, revisión de presión de neumáticos y torque de pernos o tuercas de sujeción, otros.
- Inspección de sistema eléctrico. Inspección accesorios de seguridad. Inspección de cables de izaje y ganchos.

- **Inspección Anual**

- De carácter obligatorio
- Se aplican medidas preventivas y correctivas.
- Se informa en carpeta del equipo de izaje y/o levante las características técnicas, la fecha y nombre del supervisor encargado de la inspección y/o mantenimiento, realizar prueba de carga.

- **Especiales**

- Cuando se hayan informado denuncias de fallas o anomalías por parte del operador. Cuando el equipo haya sufrido un accidente con daños y/o contacto eléctrico.

NOTA: debe realizarse bloqueo de energías cada vez que se intervenga un equipo de levante.

B) Accesorios o Elementos de Levante

Los accesorios o elementos de levante deben ser inspeccionados, según:

- Pre-uso realizada por el Operador y/o Rigger.
- A lo menos cada 3 meses por personal capacitado y calificado, ej. Operador y rigger. La disminución de la periodicidad de inspección la determinará la frecuencia de uso, condiciones de trabajo a las que han sido expuestos cada tipo de elemento.
- Todo aquel elemento que supere la inspección, será marcado indicando que fue inspeccionados lo cual permite su utilización, según estándar de código de colores:

Primer trimestre del año	Color Amarillo
Segundo trimestre del año	Color Verde
Tercer trimestre del año	Color Rojo
Cuarto trimestre del año	Color Azul

Para realizar inspección, se debe realizar en área limpia, con accesorios de levante limpios, buena iluminación y ayuda de lupa y/o elementos de ensayos no destructivos (END).

Se deben dejar fuera de servicio si se da con lo siguiente:

ACCESORIO	CONDICIÓN A OBSERVAR.
Estrobos	Desgaste o encogimiento a un tercio de diámetro exterior original de los cables.
	Presentar chamuscado, escoria o cualquier signo de daño por temperatura 8 oxidación)
	Presentar cocas, torceduras, jaulas de pájaros, estiramientos.
	Más alambres rotos en forma aleatoria en un paso.
	5 alambres rotos en un torón en un paso.
	No contar con casquillo cónico de acero normado de bajo carbono
	Señales de desgaste excesivo, torceduras, corrosión
	Contar con casquillo de aluminio.
	Sin información de capacidad de carga y especificaciones técnicas.
	Si se ha utilizado para remolcar, eliminar inmediatamente.
Cables de acero	Presentar cocas, torceduras, jaulas de pájaros, estiramientos.
	Evidencia de daños por temperatura.
	Reducción de diámetro del cable.
	10 o más más alambres rotos en forma aleatoria en un paso.
	5 alambres rotos en un torón en un paso
	No rotulados con especificaciones técnicas.
Eslingas sintéticas	Daños por ácidos.
	Daños por quemaduras.
	Derretimiento en la superficie.
	Protuberancias, rasgaduras.
	Desgaste y/o deformación.
	Exposición de los hilos de alma de la eslinga.
	Rasgaduras.
	Ojos desgastados en sus costuras.
Eslingas de cadena de acero.	Si ha sufrido cargas de impacto, inspeccionar enseguida.
	Perder sus características originales.
	Presenta eslabones deformados, flectados, torcidos.
	Observar si ha sufrido alargamiento.
	Si presenta más de un 5% de deformación en su eslabón debe dejarse fuera de servicio
	Existencia de fisuras o grietas.
	Si presenta cortes, virutas o ralladuras grandes y profundas.
	Si presenta ranuras, canales, estrías, astillas, muescas, melladuras, rajaduras o cortes en eslabón maestro.
	Existencia de rebabas en soldadura.
	Desgaste en zonas de unión de eslabones.
Grilletes	Existencia de corrosión severa, con pérdida de material o picaduras
	No presentar rotulado con especificaciones técnicas.
	Presentar deformación en tornillo y/o cuerpo >10% en cualquiera de sus dimensiones.
	No contar con sus componentes originales.
Gancho.	Presentar fisuras, corrosión.
	Presentar roturas, grietas, corrosión severa.
	Presentar desgaste o deformación
	No contar con pasador de seguridad o cerrojo.
	Presentar residuos de soldadura o haber sido intervenido con soldadura.
	La deformación de garganta superior al 5%. El resto de las dimensiones superior al 10%
	Estar pintados, lo cual dificulta la inspección de fisuras o deformaciones.
	Desgaste de base de gancho superior al 10 %de su medida original de fábrica.
Huinches	Presentar fisuras, corrosión.
	Guías de rodillos liso, libre de rebarbas y defectos.

	Enrollado de cable incorrecto
	Falta de lubricación. (debe girar libremente en su eje)
Poleas	No cumplir con el correcto alineamiento.
	Desgastes excesivos
	Rodamientos gastados
	Bombeo de poleas
	Falta de lubricación.
	Separación entre platos y polea mayor a diámetro de cable de carga.
Bloque de carga	Lubricación de poleas y huinchas.
	Poleas deben girar libremente sobre sus ejes.
	Revisar pernos guías que aseguren que el cable
Teclas manuales y equipos de tiro.	Si han sufrido cargas de impacto, debe ser inspeccionado inmediatamente.
	Pérdida de condiciones operacionales, falta seguro en el gancho
	Revisar cada eslabón de cadena, gancho, soporte de carga
	Deformación, torsión, flexión en eslabones.
	Existencia de fisuras o grietas.
	Fractura de eslabones (utilizar aceite fino o tiza para identificarlos)
	Si presenta cortes, melladuras, virutas. En caso de ser grandes y profundas dejar fuera de servicio
	Si presenta deformación superior al 5%, en eslabón dejar fuera de servicio
	Detectar abolladuras, marcas, cavidades, superficies pulidas y brillantes en eslabones.
	Deformaciones o rebabas en soldaduras.
	Existencia de corrosión severa y picaduras.
	Desgaste en zonas de unión en eslabones
	Cable de acero en malas condiciones con daños en sus alambres.(tirfor)
	Cuando cadena de izaje presente atascamiento o resbalamiento en el sistema.
	Deformación en palanca de tiro o falta de pernos en la carcasa

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gerencia Seguridad Y Salud Ocupacional

De acuerdo a lo establecido en los puntos anteriores cada VP y Gerencia deberán contar con sus respectivos Procedimientos/Instructivos Específicos de Operaciones de Levante conforme a formato utilizado por CMDIC, en su sistema documental. El Procedimiento Específico debe abordar, a lo menos, los mismos tópicos del Reglamento, pero a un nivel de especificidad y precisión que permita realizar un trabajo efectivo y seguro, cumpliendo con el Ciclo de Gestión de Riesgos.

REQUERIMIENTO PARA EQUIPOS E INSTALACIONES.

Requisitos Que Cumplir Por Los Equipos De Levante (Fijos/ Móviles)

Proporcionar Certificado emitido por el fabricante del equipo o representante técnico, indicando:

- Capacidad nominal de levante, conocimiento tablas de carga. Características técnicas según su nomenclatura y normas de diseño.

- Certificados de ensayo no destructivo de ganchos, con vigencia de 1 año, renovable. Inspección de ganchos en busca de fisuras y deformación.
- Certificado del cable emitido por fabricante o representante técnico, indicando carga de trabajo seguro y fuerza de ruptura, con vigencia de 2 años, renovable.
- Inspección completa del equipo, para conocer su estado mecánico, eléctrico, estructural y sistema de seguridad.
- Contar con programa de mantención preventivo que incluya inspecciones detalladas de cables, con instrumentación de última generación, como también visual.
- Certificado emitido por el fabricante del equipo indicando capacidad nominal de levante características técnicas, data menor X a 2 años.
- Certificado emitido por el fabricante del equipo indicando capacidad nominal de levante características técnicas, data menor a 4 años.
- Certificado de ensayo no destructivo de ganchos y/o uñetas con data menor a un año. Lista de chequeo de gancho para evaluar fisuras y deformación.
- Certificado del fabricante del cable, con capacidades y límites, con data menor a 1 año.
- Lista de chequeo con evaluación de estructura, sistema Eléctrico y mecánico, pruebas de carga y sistemas de seguridad, con vigencia de 1 año.
- Mantener una hoja de vida por cada equipo, con las actividades de mantención, inspección, reparación y pruebas de los equipos.
- Programa de mantención preventiva.
- Manual de usuario de equipo en idioma español. Señalización clara de los puntos de aislación y bloqueo. Indicar capacidades máximas.
- Limitadores de carga.
- Sistemas electromecánicos de protección de sobrecargas de capacidad de levante.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA ACCESORIOS DE LEVANTE

- Contar con certificación de calidad por organismo calificado y autorizado por CMDIC.
- Tanto el diseño, fabricación y mantenimiento debe estar basado en normas internacionales y nacionales de izaje.
- Contar con placa de especificaciones técnicas como capacidad de carga.
- En el caso del grillete, debe estar impresas en el relieve la capacidad de carga.
- Los elementos adicionales de izaje deben estar certificados por un organismo competente, deben contar con, memoria de cálculo, ensayo mecánico, placa indicadora de carga límite de seguridad y factor de seguridad.
- Contar con un código único de identificación (se debe tener registro único, de lo contrario generar una nomenclatura por área a cargo del gerente responsable de esa área.
- Contar con un programa de mantención preventivo.
- Contar con una hoja de vida para que CMDIC pueda verificar el cumplimiento de la normativa.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN PLACA O ROTULO.	
ESTROBO	Largo de diámetro y capacidad de carga.
ESLINGA	Largo, cantidad de capas, ancho y capacidad de carga.
GRILLETE	Diámetro y capacidad de carga.
CÁNCAMO FIJO	Diámetro y capacidad de carga.
CÁNCAMO GIRATORIO.	Diámetro y capacidad de carga.
BLOQUE DE CARGA.	Capacidad de carga de gancho en toneladas
YUGO	Capacidad de carga, memoria de cálculo certificada por una empresa competente y autorizada por CMDIC.
SEPARADOR.	Capacidad de carga, memoria de cálculo certificada por persona competente y autorizada por CMDIC

REQUISITOS A CUMPLIR POR CANASTILLOS, ALZA HOMBRES

Todos tipos y marcas Deben Contar con:

- Memoria de cálculo cuyo diseño y fabricación debe cumplir con las Normas nacionales e internacionales de levante y aprobadas por ente certificador reconocido.
- **Para canastillos utilizados en grúas móviles instalados en el gancho debe cumplir con lo siguiente:**
 - Área de 1.5 metros cuadrados Como mínimo, baranda de 1.1 metros, para permitir correcto trabajo al interior.
 - La baranda debe ser maciza o con aberturas no mayor a 12 mm. Con una puerta de apertura hacia dentro.
 - Debe contar con pasamano interior a la altura de 1 metro.

- Placa indicando peso de canastillo, número máximo de trabajadores, capacidad de carga Segura.
- Baranda para anexar arnés de seguridad.
- Techo de protección (si requiere según análisis de riesgos).

VOLTAJE NORMAL EN KV			DISTANCIA MÍNIMA	
(de fase a fase)			PIES (P)	Metros (Mts)
Más de 0	Hasta	50	10	3.05
Más de 50	Hasta	200	15	4.6
Más de 200	Hasta	350	20	6.1
Más de 350	Hasta	500	25	7.62
Más de 500	Hasta	750	35	10.67
Más de 750	Hasta	1000	45	13.72

Se debe establecer un punto de referencia para el operador del equipo involucrado considerando los siguientes aspectos:

- La referencia para el operador será hecha con la instalación de un pórtico, en el cual constará de dos postes de madera de altura mínima de 7 metros y una cuerda de perlón (1/2"), de acuerdo con lo indicado en el punto anterior. Considerar si la distancia necesaria para los trabajos es mayor que la altura del pórtico, la actividad se deberá reevaluar en la planificación del ciclo de gestión de riesgos.
- Los postes serán pintados con franjas de colores negros y amarillos.
- En los cruces de líneas energizadas se instalará señalética que indique los límites de servidumbre, voltaje de líneas y alturas útiles.
- Los límites de servidumbres para media y alta tensión serán establecidas por ambos costados de la línea de acuerdo con:

Voltaje normal en Kv	Distancia de servidumbre al eje de las líneas eléctricas.
23	7.5
110	10
220	15

PROHIBICIONES

Para todas las personas que se consideran esenciales en una operación de levante.

- Usar equipos de levante sin tener identificado el límite seguro de carga.
- Exceder el límite seguro de carga definido por el fabricante o por organismo certificador acreditado y que estén identificadas en el equipo.
- Operar equipos de levante y/o participar en una operación de levante, sin estar formalmente autorizado y familiarizado con el equipo y operación.
- Operar equipos sin disponer de: certificación, plan de mantención al día, check list de ingreso y check list de pre uso.
- Utilizar equipos de levante bajo condiciones climáticas adversas y/o excediendo las velocidades del viento, especificadas en la operación.
- Mover o suspender cargas por rutas donde haya personal expuesto o potencialmente expuesto sin una adecuada evaluación de riesgos y generar acciones de control para evitar eventuales accidentes.
- Usar teléfonos celulares u otro tipo de teléfono móvil o buscaperonas, aunque cuente con sistemas manos libres, mientras este trabajando.
- Utilizar accesorios de levante sin codificar y/o con etiquetas faltantes o visibles.
- Utilizar accesorios de levante con daños visibles que pongan en duda su continuidad de uso.
- Realizar levante de carga sin extender en un 50% o 100% los estabilizadores de la grúa y asegurar, depen diendo del manual de carga del equipo. Nunca operar en 0% o sobre neumáticos.
- Mover u operar equipos de levantes en cercanías de líneas eléctricas energizadas, sin procedimientos específicos y sin autorización del área especialista de energías.
- Utilizar equipos de arrastre para levante.

SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Fortaleciendo el ciclo de gestión de riesgos y como resultado del proceso de planificación, especialmente de las matrices de riesgos, se deben identificar las diferentes situaciones que pueden generar emergencias, con sus respectivos planes de mitigación y control.

→ Lista de Chequeo Grúa Horquilla

CHECK LIST DIARIO DE GRUA HORQUILLA			
Faena		Fecha	
Código del Equipo	Patente		
Chofer u Operador			
Código de Recepción	OK: Satisfactorio	NC: Necesita Corrección	NA: No Aplica
DESCRIPCION EQUIPO	OK	NC	NA
DOCUMENTOS (permiso de circulación, Rev. Técnica, seguro)			
LUCES (altas, bajas, estacionamiento, intermitentes, freno, etc.)			
NIVEL DE ACEITE			
NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO			
NIVEL DE LIQUIDO DE FRENO			
NIVEL DE ACEITE TRANSMISION			
NIVEL DE RIFRIGERANTE			
CILINDRO HIDRAULICO (flexibles)			
ARRANQUE MOTOR			
FRENOS (estacionamiento, servicio, etc.)			
FUGAS DE AGUA (radiador, mangueras)			
DIRECCION			
TRANSMISION			
NUMERO INTERNO Y LOGO DE EMPRESA			
ESCALERILLA DE ACCESO, PASAMANOS			
ASEO GENERAL			
BOCINA			
ALARMA DE RETROCESO			
ESPEJOS RETROVISORES			
HOROMETRO			
ESTINTOR			
BOTIQUIN			
ASIENTO			
CINTURON DE SEGURIDAD			
BALIZA, PERTIGA			
NEUMATICOS (delanteros, traseros)			
LLANTAS, TUERCAS			
CADENAS DE TORRE			
ESTADO DE UÑAS HORQUILLAS			
SOPORTE DE CILINDRO ELEVADOR			
SEGUROS DE UÑAS HORQUILLA			
ATRAPA CHISPAS			
CUARDA ANTIESTATICA			
PUNTO DE BLOQUEO			

CONDICION DEL OPERADOR		SI	NO	
SE ENCUENTRA EN CONDICIONES FISICAS Y SICOLOGICAS PARA OPERAR ESTE EQUIPO				
CUENTA CON TODO SU EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL				
KILOMETRAJE:		HOROMETRO		
OBJETIVO: el operador o conductor deberá realizar diariamente el check list de su equipo o vehículo indicando en las observaciones las anomalías detectadas para su atención en taller				
OBSERVACION GENERALES				
RECEPCION EQUIPO		FIRMA OPERADOR		